

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA**

**ADENDA N° 6**

**CONVOCATORIA N° 2019-I-002-SOLEDAD**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.11. Adendas de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se procede a modificar los siguientes aspectos:

1. Modificar el numeral **1.3 de los términos de referencia**, el cual quedará de la siguiente forma:

**1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO**

*El Presupuesto Estimado (PE) de la convocatoria para la ejecución del proyecto de INTERVENTORIA es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 859.037.851)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.*

2. Modificar el numeral 1.3.1. de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente forma:

**1.3.1. FASE 1. INTERVENTORIA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO**

*Se determinó un presupuesto máximo para el desarrollo de esta fase en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA de hasta de 0.25 SMMLV por INTERVENTORÍA de diagnóstico efectivo, para cada vivienda, categorizada para mejoras locativas. Este valor incluye sueldos del personal técnico, administrativo y demás definidos en el equipo de INTERVENTORIA, afectados por el respectivo factor prestacional, gastos administrativos (arriendo oficina principal, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos), IVA en caso de que aplique, y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.*

*El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos del personal, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales. En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación. FINDETER para la ejecución del Contrato ha estimado un factor multiplicador mínimo de 204% el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA.*

*De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo se determinó un Presupuesto Estimado (PE) para el desarrollo de la fase 1 de **CIENTO NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 190.052.622)**, incluido el valor del IVA, impuestos, y tributos y contribuciones de orden local y nacional que se generen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, y demás gastos y costos mencionados en el presente inciso.*

3. Modificar el **numeral 1.3.2 de los términos de referencia**, que quedará de la siguiente forma:

**1.3.2. FASE 2. INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRA**

Se determinó un presupuesto máximo para el desarrollo de esta fase en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA de hasta de 0.88 SMMLV por INTERVENTORÍA a la ejecución de las obras de mejoramiento para cada vivienda. Este valor incluye del personal técnico, administrativo y demás definidos en el equipo de INTERVENTORIA, afectados por el factor prestacional, gastos administrativos (arriendo oficina principal, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales. En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación. El CONTRATANTE para la ejecución del Contrato ha estimado un factor multiplicador mínimo de 209% el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo se determinó un Presupuesto Estimado (PE) para el desarrollo de la fase 2 de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 668.985.229)**, incluido el valor del IVA, impuestos, y tributos y contribuciones de orden local y nacional que se generen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, y demás gastos y costos mencionados en el presente inciso.

4. Modificar el **numeral 1.3.3 de los términos de referencia**, que quedará de la siguiente forma:

**1.3.3. RESUMEN DE PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA INTERVENTORIA**

A continuación, se muestra el resumen del presupuesto estimado (PE) de la INTERVENTORIA.

Presupuesto Estimado (PE) de la INTERVENTORIA. Corresponde al valor máximo de la INTERVENTORIA.

Tabla 1 Presupuesto Estimado (Pe)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)
Fase 1	\$ 190.052.622
Fase 2	\$ 668.985.229
<b>Total</b>	<b>\$ 859.037.851</b>

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado (PE) total para la ejecución del proyecto de INTERVENTORIA es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 859.037.851)**. Incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

5. Modificar el **numeral 1.3.4 de los términos de referencia**, que quedará de la siguiente forma:

**1.3.4. RESUMEN DEL PROYECTO**

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del presupuesto estimado PE para la evaluación económica

Así las cosas, el proponente no podrá ofertar un valor inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria, así:

Tabla 2 valor mínimo y al valor máximo para evaluación económica

DESCRIPCIÓN	Valor Mínimo para evaluación económica	Valor Máximo para evaluación económica
VALOR MINIMO Y MAXIMO PARA EVALUACIÓN ECONOMICA	\$ 816.085.959	\$ 859.037.851

6. Modificar el **numeral 1.3.5 de los términos de referencia**, que quedará de la siguiente forma:

**1.3.5. PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) Y VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE)**

El proponente deberá indicar en su propuesta económica un porcentaje de descuento (PD), que será aplicable al valor total de la interventoría de la Fase 1, y Fase 2 por vivienda. El valor máximo del porcentaje de descuento PD será de hasta 5%. Para efectos de la evaluación económica de la propuesta, se calculará un valor de la propuesta para evaluación económica (VPEE) con la siguiente ecuación:

$$VPEE = PE \times (100\% - PD) / 100\%$$

En donde:

VPEE= Valor de la propuesta para evaluación económica

PE=Presupuesto estimado

PD=Porcentaje de descuento aplicable al valor total de la interventoría de la Fase 1, y Fase 2 por vivienda

**EJEMPLO:**

Tabla 3 Ejemplo porcentaje descuento propuesta económica

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)	\$ 859.037.851
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD)	5%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA VPEE=PE x (100%-PD)/100%	\$ 859.037.851 x (100%-5%) / 100% = \$ 816.085.959
DIFERENCIA (PE- VPEE)	\$ 42.951.893

7. Se modifica el **numeral 3.1.3 de los términos de referencia**, que quedará de la siguiente forma:

**3.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL**

Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de requisitos habilitantes, mediante máximo dos (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:

- EN INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O

**REMODELACIÓN DE VIVIENDA**

Con contratos terminados y ejecutados únicamente en territorio colombiano, en los cuales la sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas mediante los contratos aportados deberá ser igual:

NÚMERO DE VIVIENDAS ADICIONALES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
Si el proponente presenta un número 230 de viviendas adicionales	10
Si el proponente presenta un número de 459 viviendas adicionales	20
TOTAL	20

8. Se modifica el ANEXO 1, el cual quedará de la siguiente forma:

**ANEXO 1  
PERSONAL REQUERIDO**

El INTERVENTOR deberá suministrar y mantener contratado durante la ejecución del contrato el personal mínimo solicitado, hasta la terminación de la fase 2 del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida. Adicional a esto, deberá mantener mínimo el director de INTERVENTORÍA, y otro miembro del equipo de INTERVENTORÍA, durante el proceso de cierre contractual.

**PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA**

El INTERVENTOR deberá presentar a FINDETER, previo a la suscripción del acta de inicio donde desarrollará las actividades que le correspondan, y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo requerido, el cual deberá tener dedicación necesaria para la ejecución del proyecto, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser verificado por FINDETER.

**FASE 1 CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS**

El personal mínimo establecido será de carácter obligatorio, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad al momento de elaborar su oferta económica.

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DE LA FASE 1 DEL CONTRATO</b>							
1	Director de INTERVENTORIA	Arquitecto o Ingeniero Civil	8 Años	Director de INTERVENTORIA en contratos de: Construcción o ampliación o adecuación o remodelación o mejoramiento de viviendas.	3	La sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas mediante los contratos de interventoría aportados deberá ser igual o superior a 563 unidades de vivienda.	50%
3		Ingeniero Civil o Arquitecto	4 años	Ingeniero civil o Arquitectos en contratos de: INTERVENTORIA	3	La sumatoria de las viviendas construidas,	100%

	Profesional de Ingeniería o Arquitectura			a la Construcción o ampliación o adecuación o remodelación o mejoramiento de viviendas.		ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas mediante los contratos de interventoría aportados deberá ser igual o superior a 563 unidades de vivienda.	
1	Profesional de Programación, Control y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil	4 años	Profesional de programación DE OBRA, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para construcción de edificaciones	3	N.A	40%
1	Profesional SISO	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	4 años	Profesional en seguridad y salud en el trabajo en proyectos de infraestructura	3	N.A	10%
1	Profesional Social	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Politólogo, Administrador de Empresas, Economista, Gobierno, Relaciones Internacionales y Comunicador Social.	3 Años	Profesional con experiencia en acompañamiento social en proyectos de infraestructura.	1	Profesional con experiencia en manejo con la comunidad en proyectos de Infraestructura	100%
1	Profesional Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	2 Años	Profesional de instalaciones eléctricas domiciliarias.	2	N.A	20%

**Nota:** Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las Fases del contrato, **no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para el CONTRATANTE.**

## FASE 2 EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

A continuación, se relaciona el personal mínimo de carácter obligatorio, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, así como discriminarlo al momento de elaborar su oferta económica

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DE LA FASE 2 DEL CONTRATO</b>							
1	Director de INTERVENTORIA	Arquitecto o Ingeniero Civil	Ocho (8) Años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional	Director de INTERVENTORIA en contratos de: Construcción o ampliación o adecuación o remodelación o mejoramiento de viviendas.	3	La sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas mediante los contratos aportados deberá ser igual o superior a 563 de vivienda.	50%
4	Residente de INTERVENTORIA	Ingeniero Civil o Arquitecto	4 años contados a partir de la expedición de la	Residente de INTERVENTORIA en contratos de: Construcción o ampliación	3	La sumatoria de las viviendas construidas,	100%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	
			tarjeta o matrícula profesional	o adecuación o remodelación o mejoramiento de viviendas		ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas mediante los contratos aportados deberá ser igual o superior a 563 de vivienda.	
4	Profesional de Ingeniería o Arquitectura o Tecnólogo en Construcción Civil	Ingeniero Civil o Arquitecto o Tecnólogos en construcciones civiles	2 años	Residente de obra en contratos de: Construcción o ampliación o adecuación o remodelación o mejoramiento de viviendas	3	N/A	100%
1	Profesional de Programación, Control y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil	4 años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional	Profesional de programación DE OBRA, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para construcción de edificaciones	3	N.A	100%
1	Profesional SISO	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	4 años	Profesional en seguridad y salud en el trabajo en proyectos de infraestructura	3	N.A	100%
1	Profesional Social	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Politólogo, Administrador de Empresas, Economista, Gobierno, Relaciones Internacionales y Comunicador Social.	3 Años	Profesional con experiencia en acompañamiento social en proyectos de infraestructura.	1	Profesional con experiencia en manejo con la comunidad en proyectos de Infraestructura	100%

**Nota 1:** Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las Fases del contrato, **no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para la contratante.**

**Nota 2:** El personal que se encuentra establecido en el presente anexo, deberá desarrollar sus funciones de conformidad con el número de grupos que detenta el contrato mediante el cual se llevará a cabo la **ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.** En esta medida, la Interventoría a contratar desarrollará sus correspondientes labores sobre dos grupos de ejecución de obra.

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria y sus anexos, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide el primer (1er) día del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA**